

EL PUEBLO

PERIÓDICO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO

Se publica todos los domingos
al precio de una peseta el trimestre.
Pago anticipado.
Número suelto 10 céntimos.

La correspondencia y canje
al Director de este periódico, tanto para
asuntos de redacción
como de administración.

Derechos y deberes

II

MENORES HUÉRFANOS

Si exquisita ha sido en todos tiempos la diligencia del legislador en regular las relaciones entre padre é hijo, no menos se ha esmerado en la traducción á preceptos del Derecho positivo, de los deberes morales de protección al huérfano, inherentes al parentesco y aún á la concidadanía. Cuando un menor de edad tiene la desgracia de perder á sus padres, no es solo la familia, no son exclusivamente los parientes de ambas líneas, paterna y materna, quienes han de procurar su educación y amparo, sino que por deficiencia de los parientes, todo ciudadano merece bien de la patria, velando para que el desvalido infante se libre de la ignorancia y de la miseria. ¡Cuántos infelices, que hubieran sido útiles en la sociedad, engrosan el contingente de la desmoralización, de la prostitución y de los presidios, cuando no del patíbulo, por haber crecido cual aventurera planta, sin un alma caritativa á su lado, que supliera el cuidado de los padres!

Por esto la institución de la Tutela es tan necesaria y provechosa; y más se tocan en la vida práctica sus buenos resultados, desde que el Código civil, inspirándose en leyes y costumbres populares de nuestros antiguos fueros, así como en la norma trazada por los códigos modernos de otras nacionalidades, ha creado el Consejo de familia y la Protutela, instituciones que, con autonomía doméstica, comparten la custodia celosa y eficaz de los incapacitados, haciendo con economía y en el seno del hogar, lo que el Estado era impotente á hacer por la fría y ritual intervención de los Tribunales.

Los parientes que, por egoísmo censurable, huyen del cargo de la tutela, no pueden hoy paliar su conducta en que han tratado de evitar al menor la intervención de la justicia con los consiguientes gastos y extorsiones. Todo lo puede, con arreglo á la ley, el tutor con intervención del protutor y con el acuerdo favorable del Consejo de familia.

Salvo el deber de la inspección y la decisión en ciertos casos de discordia, la Autoridad judicial no interviene en las tutelas más que para constituir el Consejo de familia, función que según el artículo 293 del Código, ejerce el Juez municipal, de oficio, ó á excitación del Ministerio público. Y ya que citamos tan importante disposición, bueno es que transcribamos de ella, para memoria de todos, el siguiente párrafo:

Están obligados á poner en conocimiento del Juez municipal el hecho que da lugar á la tutela en el momento que lo supieren: el tutor testamentario, los parientes llamados á la tutela legítima, y los que por ley son Vocales del Consejo, quedando responsables, si no lo hicieren, de la indemnización de daños y perjuicios.

Es, pues, el primer deber del ciudadano, respecto de sus parientes menores que se hallen en la orfandad, acudir al Juez municipal del distrito, para que supla la pérdida de familia por medio de la constitución de un Consejo de parientes, ó por falta de estos, de personas honradas que fueran amigas de los difuntos padres.

Mas, constituido el Consejo de familia, y puestos en posesión de sus respectivos cargos el tutor y el protutor, así estos como los vocales, cada uno en la esfera de sus funciones, no han de concretarse á completar por mera fórmula la personalidad deficiente del menor en actos de la contratación civil; sino que colocándose en el lugar de padres, que es el que les corresponde por ley y por conciencia, han de esmerarse en la educación moral, intelectual y física del pupilo, armonizando el cuidado de la persona con la administración ventajosa de los bienes.

Ya que por un movimiento regresivo del espíritu público, principia á reconocerse por todos que los actos y las relaciones de familia son de indole tan especial, que solo los que dentro de ella viven ó los que de ella en mayor ó menor grado forman parte, pueden apreciarlos con exactitud, y juzgarlos con pleno conocimiento de causa; ya que con la institución del Consejo de familia se ha dado un paso notable, en sentir de ilustres juristas que han vivido largo tiempo en contacto íntimo con la realidad, los que aspiramos al perfeccionamiento de nuestra condición social, hemos de ser constantes y celosos en velar por el desvalido huérfano, llenando como buenos ciudadanos las funciones que antes ejercía el Estado. Toda desidia por parte nuestra, sería adjudicar la razón á quienes continúan creyendo que la intervención de los Tribunales en las tutelas, era más ventajosa para los menores que el actual sistema.

B.

Mahón.

Quousquè tandem, Catilina...

HASTA cuando, lector pío, hemos de abusar de tu paciencia, turbando tu sosiego á fuerza de *Catilinarias* contra el acuerdo, tan traído y llevado, de adoptar la electricidad para el alumbrado de nuestras calles? *Quousquè tandem?*

¡Malaventurados concejales! ¿Quién os dijera que, al tomar dicho acuerdo, habíais de producir el trastorno, el aquelarre que nos empuja á todos, nos arrastra y nos tiene con el alma en un hilo? ¿Quién podía imaginarse que tal acuerdo pondría á las *vengadoras alturas* en el brete de fulminar contra el Ayuntamiento las siete plagas de Egipto?

Pero, vamos á cuentas.

¿Es cierto que han sido solo algunos Concejales electricistas los que, recientemente y por exigua mayoría, han

acordado la adopción de la electricidad para el alumbrado público?

¿Es cierto que el Ayuntamiento ha procedido de lijero con semejante acuerdo?

¿Es exacto que el alumbrado eléctrico ha de ocasionar al Municipio un gasto muy superior al de cualquier otro de los sistemas conocidos?

Para nosotros, é indudablemente para toda persona no apasionada, la contestación satisfactoria á dichas preguntas está en el expediente que, con carácter oficial y público, obra en las oficinas municipales. Por lo tanto, siquiera por única vez, séanos licito presentar descarnada, la historia de los hechos, tal como resulta del expediente.

EXTRACTO

En 7 Octubre de 1890 acordó el Ayuntamiento mejorar el sistema de alumbrado público, señalando un plazo de dos meses para que pudieran presentarse proposiciones por cualquiera de los sistemas conocidos.

En 2 Diciembre 1890 se prorogó el plazo por otro mes.

En 13 Enero 1891 se dió cuenta al Ayuntamiento de las tres proposiciones siguientes: 1.ª Los Ingenieros industriales de Madrid D. José Alcover y D. Ramon Cases ofrecieron establecer el alumbrado eléctrico por un plazo de 30 años al precio de 4 céntimos de peseta por hora la lámpara de diez bujías y de 6 céntimos la de 16 bujías bajo la duración mínima de 1.800 horas al año.— 2.ª D. Francisco Aurigemma, vecino de Barcelona, se ofreció á instalar el gas por 20 años, al precio de 5 céntimos de peseta por hora y luz de intensidad de una lámpara Carcel de 42 gramos de aceite de consumo.—Y 3.ª D. Juan Taltavull se ofreció á instalar, también, el gas á nombre de una Sociedad en proyecto, por treinta años, canalizando por de pronto, las principales calles de la población, al precio de 38 milésimas de peseta por hora y luz de igual intensidad que la de una lámpara Carcel número 1.

En 15 Enero de 1891 se acordó adquirir informes en diferentes poblaciones de España y del Extranjero, á fin de obrar con verdadero conocimiento de causa.

En 16 Enero 1891 se pidieron informes á los Alcaldes de Madrid, Barcelona, Valencia, Gerona, León, Toledo, Albacete, Gijón, Palencia, Pontevedra y Lieja (Bélgica).

Contestaron, en distintas fechas, los Alcaldes de Madrid, Barcelona, Palencia, Albacete y Lieja, remitiendo gran copia de datos, todos ellos en sentido favorable al establecimiento del alumbrado eléctrico.

En 24 Febrero 1891 acordó el Ayuntamiento, por el voto unánime de los Concejales, excepción hecha de don Agustín Landino, reformar el alumbrado público, estableciendo la electricidad por medio de subasta, fundándose, entre otras consideraciones, en que dicho sistema, á pesar de ser el más brillante y moderno, no resulta más caro que el gas, antes bien tiende siempre á poderse

suministrar por precio más económico. Y para la redacción del pliego de condiciones se nombró una Comisión especial, presidida por el Teniente de Alcalde don Francisco García.

En 17 Marzo 1891 se enteró el Ayuntamiento del proyecto formado por la Comisión; y, á propuesta del Concejal D. José Seguí, se acordó consultar con perito competente, las condiciones facultativas, con el fin de que reunieran las mayores garantías, tanto en la parte técnica como en la económica, para asegurar el buen servicio público.

Enterado el Ayuntamiento, en 24 Marzo 1891, de los dictámenes emitidos por dos Sres. Ingenieros, acordó que pasara, de nuevo, el proyecto á la Comisión para que introdujera las reformas aconsejadas.

En 31 de Marzo 1891 se acordó, á propuesta de D. José Seguí, que el proyecto de pliego de condiciones quedase á disposición de los Concejales por término de quince días, á fin de estudiarlo detalladamente antes de ser aprobado.

En 7 Abril 1891 acordó el Ayuntamiento por unanimidad dar un voto de gracias á la Comisión especial, por los trabajos prestados en el cumplimiento de su cometido.

En sesión extraordinaria de 23 Abril 1891 fué aprobado, definitivamente, el pliego de condiciones, después de amplia discusión por artículos, algunos de los cuales sufrieron reforma á propuesta del Concejal Sr. Seguí.

En Junta municipal de 5 Mayo 1891 fué aprobada la parte económica del pliego de condiciones, por los asociados con el Ayuntamiento, á excepción del Concejal Sr. Seguí que votó en contra.

En dicho pliego se establece el contrato por treinta años; y se extiende el alumbrado eléctrico á todo el perímetro de la población por medio de lámparas de 16 bujías, bajo el tipo máximo de 5 céntimos de peseta por hora y consumo mínimo de 1.800 horas al año.

A consecuencia de cierta reclamación del vecino de esta Ciudad D. Pedro Pons y Sitjes contra la colocación de los cables conductores, acordó el Ayuntamiento modificar la condición reclamada, á fin de que no se entorpeciera por mas tiempo la publicación del pliego de subasta.

Resulta, pues, del expediente, con toda evidencia:

1.º Que no han sido algunos Concejales partidarios á *outrance* de la electricidad, quienes han impuesto, *velis nolis*, el alumbrado eléctrico á esta población; sino que se debe el acuerdo á todos los Concejales, menos el Sr. Landino, y á los vecinos asociados que, por unanimidad también, aprobaron las condiciones económicas del pliego de subasta.

2.º Que no ha procedido el Ayuntamiento con lijereza, pues que consultó personas peritas, pidió informes á los Alcaldes de poblaciones donde existen el gas y la electricidad, é hizo cuanto estuvo á su alcance para acertar en la elección de sistema.

Y 3.º Que no es exacto resulte el alumbrado eléctrico más gravoso que el gas, toda vez que en el pliego de condiciones se fija en 5 céntimos de peseta la hora de luz de 16 bujías, y en las proposiciones de los Sres. Taltavull y Aurigemma se fijaron, respectivamente, los precios de 38 milésimas de peseta y 5 céntimos de peseta por hora de luz de gas intensidad equivalente a una lámpara Carcel, que no llega, por cierto, a 9 bujías. Por manera que el acuerdo del Ayuntamiento tiende á recabar para el alumbrado público, doble intensidad de luz eléctrica por precio igual casi al que los Sres. Taltavull y Aurigemma, en especial este último, fijaron en sus proposiciones á la luz sencilla de gas.

Conste, pues, que se aparta de la realidad de los hechos la especie de que el Ayuntamiento, estableciendo el alumbrado eléctrico, imponga al Municipio mayor gravamen que si hubiese acordado el alumbrado por gas. El mayor gasto proviene, en todo caso, de haberse aumentado la intensidad de las luces y las horas en que ha de estar alumbrada la población. Esto constituye un sacrificio en aras de la cultura y de la comodidad del vecindario; pero si sacrificio es hoy, lo hubiera sido también cuando los señores Aurigemma y Taltavull presentaron sus proposiciones, y lo sería, no menos, despues que, discurrido medio año, el Ayuntamiento que entonces existiera eligiese entre el gas y la electricidad.

Luego, las *Catilinarias*, si hubiese lugar á lanzarlas, sería contra los patriotas que, de tiempos atrás, levantaron el estandarte de la mejora del alumbrado público siguiendo los modernos adelantos, y nunca contra modestos Concejales, que no han cometido mas delito que el de inspirarse en el deseo unánime de la población.

C.

Mahón.

La palabrita "sólo,"

La Sra. G.—¿A qué debo el gusto de verla tan temprano, vecina?

La Sra. D.—Tengo que pedirle á V. un favor.

G.—¡Un favor! Si está en mi mano el complacerla, dispuesta estoy.

D.—Es sólo una bagatela lo que tengo que pedir; que tenga V. la bondad de prestarme cinco duros.

G.—¿Sólo cinco duros?

D.—Sólo cinco duros. He visto un vestido en la ciudad ¡tán hermoso! lila, con flores blancas. A decir verdad, no es que lo necesite; pero, es un vestido ¡tán hermoso! y ¡tán barato! imagínese V., vecina, que sólo cuesta 5 pesetas.

G.—¿Sólo cinco pesetas?

D.—Sólo cinco pesetas. Quizás pueda aún hacer rebajar algo de este precio; dé todos modos, quiero tenerlo.

G.—¿De veras?

D.—Me pesa tener que molestarla; pero la vida se va poniendo tán cara, que apenas si puede una reunir las cinco miserables pesetas que se necesitan para comer, vestir y otros gastos indispensables. Pero mañana espero recibir el dinero de un legado y reembolsaré á V. lo que me preste con las gracias encima.

G.—A lo que veo, ¿su padre le ha dejado algo?

D.—Sí, pero es tán poco que no vale la pena de mencionarlo.

G.—¿Cuánto?

D.—Sólo veinticinco libras.

G.—¿Sólo veinticinco libras?

D.—Nada más, vecina.

G.—Bueno, estoy dispuesta á prestarle á V. el dinero; pero antes quiero contarle una historia que le producirá un legado de 25 libras al año si la medita bien.

D.—¡Cáspita! Cuéntemela por favor.

G.—¿Conocía V. á la viuda del plate-ro que vivía en la esquina?

D.—Ya lo creo. Acaba de morir en el hospital.

G.—Y sin embargo, en cierta época tuvo mucho dinero, vecina; pero una palabrita la redujo á la miseria.

D.—¡Una palabra! ¿Cómo puede ser eso?

G.—Si, una palabra, una sola palabra, una diminuta palabra.

D.—¿Cómo fué posible?

G.—Voy á decírselo. En primer lugar, todas las cosas le parecían muy baratas. Cuando por la mañana volvía á su casa del mercado estaba siempre satisfecha, pues lo había obtenido todo casi de balde. Los pollos le costaban sólo dos pesetas, la manteca sólo tal cantidad, etcétera, etc., y estaba contentísima cuando de este modo había gastado sólo diez ó doce pesetas. ¿Cuánto vale el vestido, vecina?

D.—¿El vestido? el vestido? Piden por él cinco pesetas.

G.—Si, esto es, no tengo muy buena memoria. Además, la buena mujer tenía la debilidad de creer que todo el dinero que caía en sus manos era sólo una bagatela. Vendió su jardín sólo por cien libras, la cosecha de vino le produjo sólo ochenta y su casa sólo mil, quedándose tán fresca cuando se hubo deshecho de todo eso. Pero ya lo sabe V., vecina, pronto no le quedó nada. Aquél sólo! si, aquella terrible palabra sólo!

D.—Aquel sólo! Ya veo dónde va usted á parar.

G.—¿Cuánto quiere V. que le preste?

D.—Ah, querida vecina, me pasaré sin el vestido. La historia de la viuda es muy triste. Adiós, vecina, y dispense la molestia.

G.—Adiós, y en cualquiera ocasión será para mí un placer el poder serle de alguna utilidad.

Traducido del inglés por S.

Mahón.

LA SEMANA

Extranjero

Ha fallecido á la edad de 78 años el antiguo diputado y consecuente republicano M. Madier de Montjau (Noel Francisco Alfredo) que nació en Nimes en 1814. Tomó una parte activa en los sucesos de 1848 en defensa de la idea republicana, siendo elegido diputado en 1849.

En 1851 organizó la resistencia armada, siendo uno de los representantes que colocaron fuera de la ley á Luis Napoleón por su delito de alta traición. En Enero de 1852 fué desterrado de Francia por un decreto de Napoleón.

Retiróse á Bélgica, donde permaneció mientras subsistió el imperio, regresando á su patria despues de proclamada la república en 1870.

A partir de esta época ha sido reelegido diputado en todas las legislaturas.

Su muerte ha sido muy sentida en los círculos parlamentarios y principalmente entre el partido republicano.

**

Las noticias de Kotonou no son tan

satisfactorias como diariamente se repite en los centros oficiales. El rey Behanzin, que va adquiriendo notoria celebridad, se propone atacar con sus tropas la plaza de Grand Popo. El gobernador de Kotonou se ha apresurado á enviar refuerzos en auxilio de la plaza amenazada.

La exportación de vinos italianos á Francia durante el trimestre último, ha aumentado de un modo considerable. Los viticultores esperaban que esto continuaría, pero el reciente convenio con España les ha arrebatado todas sus esperanzas sobre el particular, toda vez que los vinos italianos seguirán pagando por la tarifa máxima, teniendo sobre ellos los españoles una ventaja de cinco francos por hectólitro.

Se han recibido noticias un tanto vagas de haberse insurreccionado algunas tribus de las posesiones portuguesas en Africa.

Témese que este movimiento de los indígenas africanos tenga relación con la situación del Dahomey, por cuanto el rey Behanzin, que no carece de instinto diplomático, se ha propuesto, según parece, insurreccionar todas las tribus de las posesiones europeas, según indicó en su carta, escrita en correcto portugués, dirigida al rey don Carlos.

La circunstancia de no haberle contestado S. M. y el hallarse aquél en guerra con los franceses, hace presumir el enojo de Behanzin y su deseo de vengarse de los europeos, como queda indicado.

Telegrafian de Dakar que los alemanes han sufrido un fracaso en Cameroun. El doctor Zintgtaff, que dirigía una misión en el interior de aquel país, se ha visto obligado á ganar precipitadamente la costa.

El presidente de la república francesa ha recibido en el palacio del Eliseo la visita del príncipe Eugenio de Suecia, duque de Nericie, que llegó á París hace algunos días. Eugenio es el cuarto hijo del rey Oscar, que se encuentra de temporada en Biarritz. La guardia del Eliseo hizo los honores reglamentarios al príncipe á su entrada y salida en palacio.

Una hora despues se trasladó M. Carnot á la legación de Suecia con objeto de devolver la visita que acababa de recibir.

La Cámara francesa ha adoptado la enmienda del diputado Mr. Siegfried por la cual se autoriza á la Caja de depósitos y Consignaciones para prestar á los Municipios, al interés del 3 y medio por ciento las cantidades procedentes de las Cajas de ahorros, hasta la suma de 20 millones anuales.

La prensa combate unánime dicho acuerdo que entraña, según ella, una grave falta, por creer que en el caso de sobrevenir una crisis las Cajas de ahorros no podrán devolver á sus imponentes, por efecto de las deudas municipales, sinó un papel vago é indeterminado en vez de un título de la Deuda del Estado ó de cantidades en metálico.

Por otra parte, los municipios acudirán inmediatamente á pedir cantidades á préstamo, toda vez que acuden á hacerlo al *Crédit Foncier* pagando un interés del 4 por ciento, y es indudable que los que se hallan comprometidos respecto de este último establecimiento de crédito, rescindirán desde luego sus empréstitos, con objeto de utilizar el beneficio que les ofrece la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Se espera, sin embargo, que el Senado no aprobará semejante proyecto de ley.

**

El acontecimiento de la semana pasada en París, que eclipsó á todos los demás, fué la representación de *Salammbó* en la Opera. La partitura es brillante y la *misse en scène* fué maravillosa y con una interpretación sin rival de 25 años acá. La nueva dirección de la Opera se lo jugaba todo sobre esta carta. Había gastado 300.000 francos en trajes y decoraciones; había acudido á lo más selecto de su personal; si hubiese naufragado, adios de su prestigio y de su porvenir. Ha triunfado y en el público, en la prensa, no se oye más que un aplauso entusiasta, un grito prolongado de admiración por la obra y por el cuadro, por el compositor y por los artistas. Solo Flaubert no ha podido hallarse presente en el triunfo.

La ópera ha alcanzado uno de los mayores éxitos, entre los que cuenta en los últimos cincuenta años, éxito que escede á los de *Faust* y *L'Africaine*, según dicen cuantos asistieron al estreno de estas óperas. Si MM. Bertrand y Campocaso, los afortunados directores de la Academia nacional de música, han tirado 300.000 francos por las ventanas del edificio, les entra en cambio por sus puertas un verdadero Pactolo. Todas las localidades y palcos están tomados por un número considerable de representaciones.

M. Camilo de Locle ha sacado el libreto de la notable novela del difunto Gustavo Flaubert, extraña y curiosa restauración de la época cartaginesa. En los elogios no hay medio de separar al autor del libreto de la soberbia partitura del maestro Reyer, porque los dos se completan en una fusión perfecta. Unicamente en esbozo se pueden exponer las grandes líneas del argumento.

La acción pasa en Cartago 240 años antes de la era cristiana. Las admirables decoraciones que para caracterizar la época se han pintado, son obra de MM. Carpezat, Rubé y Chaperon, Amable y Jardy, y los trajes, de una riqueza y de un gusto que se adelantan á cuanto habíamos visto hasta ahora, se deben principalmente á M. Lacoste y en algo á M. Bianchini. Han costado los trajes la friolera de 120.000 francos. Entre las ocho grandes decoraciones, que se han extrenado y en las cuales se han empleado 13.000 metros de lienzo, ha sido particularmente celebrado el hermoso templo de la diosa Tanit—de la que Salammbó es sacerdotisa—sombreado por un cedro giganteo; el arriate del palacio de Salammbó que domina á Cartago y al mar perdiéndose en el fondo; la tienda de Mathó que insensiblemente aparece en la escena por medio de una tramoya nueva y habilísima; y sobre todo la plaza pública de Cartago, con una escalera monumental. Estas decoraciones se han sacado de las arquitecturas asiria y egipcia y también de la india.

Varios periódicos americanos traen la noticia de que aquel especie de Barba-Azul australiano, de quien tanto se habian ocupado por haber asesinado á cinco ó seis mujeres en el Antiguo y en el Nuevo-Mundo para apoderarse de su dinero y joyas, ha sido ahorcado en Melbourne.

La ejecución se verificó sin ningún accidente digno de mención, como no sea que el verdugo desfiguró su cara con una barba blanca postiza, y su ayudante con otra negra.

Nacional

El *Modus vivendi* entre España y Francia es el asunto predilecto de toda la prensa, por la gran importancia que reviste. Los más sensatos periódicos de oposición están acordes en que, fuera de algunas materias primeras, que están exentas de derechos en Francia, y de algún artículo que no constituye gran núcleo de comercio, casi todos nuestros productos agrícolas é industriales que pueden ser objeto de exportación activa, pagarán más durante el mes de Junio en Francia que los franceses en España.

El *Imparcial* publica la tarifa comparativa que corresponde á aguardientes, alquitran, azúcar, carnes, frutas, hilados y tejidos, vinos y otros artículos, concluyendo con estas palabras:

«Bastan estos apuntes para comprender que el acuerdo con Francia se ha hecho con poco estudio.»

El *Liberal*, fijándose en el ramo de los vinos, cree que por más que el *modus vivendi* nos habrá reportado una ventaja sobre los italianos, por la aplicación de la tarifa mínima, no será aquella considerable porque con dicha tarifa los vinos españoles comunes de 12 grados cubiertos, pagarán aun cinco veces más derechos que hoy.

El *Correo* sintetiza el juicio que merece el *modus vivendi* diciendo que en el orden nacional ó interior es una ilegalidad, y en el orden internacional, una abdicación por parte del Gobierno y una vergüenza para el país. Entiende que el convenio es ilegal, por haber caducado antes de ahora la autorización que tenía el Gobierno para prorogar hasta el 30 del presente mes, los tratados de comercio que terminaban en 1.º de Febrero, y para concertar por el mismo tiempo, convenios comerciales interinos. Y en cuanto al segundo extremo, ó sea, que el convenio es una abdicación y una vergüenza, se expresa *El Correo* en las siguientes textuales palabras:

«Si el decreto que hoy (29 Mayo) publica la *Gaceta* se redujera al párrafo segundo del art. 1.º por el que se concede á Francia desde 1.º de Julio la tarifa segunda (llamada mínima) de nuestro nuevo arancel, nada tendríamos que decir, con tal de que Francia naturalmente nos concediera también, como nos concede y como le conviene concedernos, su tarifa mínima.

Pero lo que resulta incomprensible, después de lo ocurrido en nuestras negociaciones con Francia durante los meses de Diciembre y Enero últimos, es que el Gobierno del Sr. Cánovas haya sido capaz de humillarse y humillarnos hasta el punto de conceder á Francia lo que se le concede en el párrafo primero del mismo artículo.

Por dicho primer párrafo se concede á Francia durante el mes de Junio nuestra tarifa para las naciones convenidas, es decir, que se restablece en todo su vigor para Francia el tratado que celebramos con esta nación en 1882, y que espiró en 1.º de Febrero último, sin que Francia nos conceda absolutamente nada de lo que en aquel tratado nos concedía, porque nos aplica su nuevo arancel enormemente proteccionista.

Es decir, en una palabra, que el tratado de comercio con Francia de 1882 ha sido resucitado íntegro en cuanto á las ventajas de Francia en España, sin que en cambio haya resucitado en lo más mínimo por lo que se refiere á las ventajas que tenía España en Francia.

Ahora bien, véase cómo apreciaba el Sr. Cánovas en la sesión del Congreso

del 19 de Febrero lo que por el decreto hoy publicado concede á Francia:

«Cuando he tenido en el género de valor sobre el cual aquí se discute, el mayor que se puede tener, como es el de romper las relaciones comerciales con Francia por no querer sacrificar la dignidad del país; cuando he tenido ese valor, yo tendré todo aquel que esa misma dignidad, juntamente con los intereses de la patria me exijan.

Pero no será malo que sepamos desde ahora si el actual gobierno continúa mereciendo la confianza de S. M., no será malo que sepamos si la opinión de la oposición que tenemos enfrente es que cedamos á todo cuanto se nos pida y exija con intransigencia, y sin ofrecernos nada en cambio, y si hemos de dar todo el tratamiento que el convenio de 1882 concedía á Francia á cambio de su tarifa mínima.

El actual gobierno ha de mostrar todo género de transigencias, ha de llegar hasta donde lo consientan sus intereses y la salvaguardia de los intereses públicos; pero por lo mismo no puede asegurar desde ahora que, piensen lo que piensen las Cámaras francesas y el proteccionismo francés, habremos necesariamente de arreglarnos con la nación vecina. Eso depende de la nación vecina, tanto como de nosotros; eso no puede depender de nosotros solos. **Á NO SER QUE SE QUIERA QUE ARROJEMOS A LOS PIES DEL EXTRANJERO TODO AQUELLO QUE UNA NACIÓN TIENE MÁS OBLIGACION DE DEFENDER Y GUARDAR.** (Muy bien, muy bien.)»

En vista de estas palabras del Sr. Cánovas, ¿se puede decir que hemos exagerado al decir que á juicio del mismo señor Cánovas, y de la mayoría conservadora que le aplaudía, el convenio con Francia que ha producido el decreto hoy publicado en la *Gaceta*, constituye una abdicación por parte del gobierno y una vergüenza para el país?

Pero hay más. En el curso de las negociaciones seguidas con Francia durante los meses de Diciembre y Enero, Francia rebajó sus pretensiones, ofreciendo concedernos su tarifa mínima á cambio de la tarifa mínima de nuestro nuevo arancel y de nuestra tarifa convenida para 80 millones de francos de sus importaciones; es decir, para la mitad próximamente de su importación total en España, proposición que el gobierno español tampoco aceptó, calificándola, como hemos visto, de incompatible con nuestra dignidad nacional.

¿Cómo se explica, por tanto, que ahora haya concedido el Sr. Cánovas á Francia, á cambio de una tarifa mínima, no ya lo que Francia solicitaba en Enero, es decir la aplicación de nuestra tarifa mínima á la mitad de sus importaciones, y la de nuestra convenida á la otra mitad, sino nuestra tarifa convenida íntegra, ó lo que es lo mismo, el tratado de 1882?

Cuestión es esta á que nos es imposible hallar respuesta medianamente satisfactoria, por más que nos tenían preparados á esperar sorpresas favorables á Francia, los rumores que estos días, coincidiendo con el alza de los valores, venían circulando en Bolsa.

Porque es de advertir, como nota característica de las negociaciones cuyo resultado ha venido á ser el decreto hoy publicado en la *Gaceta*, que la Bolsa ha sido el centro más favorecido por las noticias y los rumores relativos á ellas.»

Es también objeto de graves censuras contra el gobierno, el estanco que en los presupuestos generales establece de

la industria de las cerillas fosfóricas, pues la creencia general es que, monopolizando dicho artículo tan necesario y de tan universal consumo, al propio tiempo que se atenta á una industria que se había perfeccionado sin la protección del Gobierno, se castiga despiadadamente al que produce y al que consume.

Se vé que el Gobierno persigue como único fin en la cuestión de economías, el aumento de los ingresos y no la reducción de los gastos.

El senador D. Eduardo Maluquer ha presentado en la alta Cámara una proposición de ley para que se reformen los arts. 483, 484 y 486 de la de Enjuiciamiento civil, declarando que se decidan en juicio de mayor cuantía las demandas cuyo interés exceda de 5.000 pesetas; en juicio de menor cuantía las demandas cuyo interés pase de 750 pesetas y no exceda de 5.000, y en juicio verbal toda cuestión entre partes cuyo interés no exceda de 750 pesetas. Pide además que se reformen los aranceles judiciales, fijando el maximum de lo que puedan percibir los auxiliares y subalternos de los juzgados y tribunales en los juicios de menor cuantía y verbales, que en ningún caso podrán exceder en su totalidad del 25 por 100 de la cuantía de la cosa litigiosa hasta que la sentencia sea firme.

Local

Durante la presente semana se han celebrado exámenes en las escuelas municipales de esta ciudad y su distrito, repartiéndose, con tal motivo, premios de aplicación entre los alumnos mas aventajados.

La Junta de instrucción pública que ha presidido dichos exámenes, queda sumamente complacida del buen orden que ha encontrado en todos los establecimientos, del buen sistema de educación é instrucción que los profesores y profesoras tienen adoptado, y de los adelantos que han podido observar en la generalidad de los discípulos.

Nos congratulamos sinceramente en hacer público este hecho, que tanto enaltece al profesorado, al par que recompensa los desvelos y sacrificios que se impone la municipalidad para que la instrucción elemental y primaria, ramo para nosotros el mas importante de cuantos servicios están encomendados al Ayuntamiento, se haya colocado en esta ciudad á envidiable altura y esperanza, de esta manera, que la generación que nos sigue ingresará en la edad varonil, mas ilustrada y exenta de preocupaciones hijas de la ignorancia.

El Sr. Gobernador civil de la provincia ha devuelto, sin aprobar, al Ayuntamiento de esta Ciudad los presupuestos ordinarios correspondientes al próximo ejercicio, por haberse continuado en ellos, como ingreso, un reparto vecinal, sin la formación del oportuno expediente para demostrar la imposibilidad de acudir á arbitrios extraordinarios.

Como quiera que el déficit del presupuesto procede de no haberse obtenido en la subasta de consumos el total cupo asignado á esta población con el recargo del ciento por ciento, la Corporación municipal acordó, en sesión del jueves último, cubrir el expresado déficit por medio de un reparto por consumos en vez de cubrirlo con un reparto vecinal.

Continúan con actividad las obras que

se están efectuando en el Cementerio católico de esta ciudad, hallándose muy adelantada la construcción de los nichos unipersonales.

Aunque opinamos que hubiera sido más acertado proceder de una vez al ensanche de aquel recinto, que se impone y que en día más ó menos próximo tendrá que efectuarse, celebramos la realización de dichas obras, atendida la actual urgencia.

Ha inaugurado sus viajes semanales entre Ciudadela, Soller y Barcelona, y vice-versa, el magnifico vapor *León de oro*, adquirido, al efecto, de Inglaterra por una compañía formada con capitales de Soller y Ciudadela.

El itinerario del vapor *León de oro* será el siguiente:

Martes á las 7 de la tarde, salida de Barcelona para Soller y Ciudadela.

Miércoles á las 9 de la mañana, salida de Soller para Ciudadela.

Viernes á las 8 de la mañana, salida de Ciudadela para Soller.

Viernes á las 7 de la tarde, salida de Soller para Barcelona.

A medida que entran en sazón los cereales, aumenta en los agricultores el temor de que la cosecha actual sea muy mediana. Los trigos, resentidos de la epidemia que tanto los castigó, sobre todo en tierras poco fértiles, vienen agostados por la escasez de lluvias, y á la espiga poco nutrida se añade el peligro de que, á consecuencia de la sequía, sea deficiente la granazón.

Con buen pié se había inaugurado la venta de ganado para la exportación; mas, entablada competencia entre los tratantes, como de costumbre en esta época, se ha observado ya una notable rebaja en el precio de las carnes, rebaja que es muy de temer vaya en aumento si se reanuda la importación á la Península, de ganado vacuno procedente de Argel y otras colonias francesas, como consecuencia de la rebaja en las tarifas, establecida por el reciente *modus vivendi* franco-hispano.

Han producido alguna intranquilidad entre nuestros fabricantes de calzado, las noticias llegadas el jueves de Cuba, sobre las grandes existencias de género almacenado en el mercado de la Habana.

Creemos que el estancamiento actual proviene de varias causas momentáneas, que, por lo tanto, han de desaparecer normalizándose las ventas. Pero, de todos modos, aconseja la prudencia que se vaya con tiento en las remesas de calzado, y que se procure mejorar la fabricación, aunque sea menor el lucro, pues siempre hemos visto que mas se consolidan los fabricantes que mejor producen, aunque produzcan menos.

Quizás dentro de poco podamos presenciar un espectáculo verdaderamente notable.

Parece que la Escuadra francesa se organiza para llevar á cabo un simulacro en nuestros mares, en el cual tomará parte un considerable número de acorazados, cruceros y otras máquinas de guerra; y se ha dicho que, con tal motivo, será visitada tan formidable escuadra por Mr. Carnot, presidente de la República, no siendo extraño que, si esto sucediese, vinieran á este puerto los mejores buques de nuestra Escuadra de instrucción.

Mucho deseamos que tengan confirmación esas noticias tan halagüeñas.

Lecturas amenas

La mujer y los inventos

Una mujer de California fué quien inventó el cochecito para los niños, lo que le valió una fortuna de más de 50.000 duros, mientras M. Greene, viuda de un oficial de Washington, fué quien concibió la idea de hacer una máquina para desmontar algodón. Una máquina para hacer herraduras completas fué invención de una mujer, y lo mismo se puede decir de la máquina segadora, cuyo plan se le ocurrió á la señora Manning de Plainfield, á quien hay que atribuir también una limpiadora de lucerna, y la señora Smith sacó un privilegio por un perfeccionamiento de dicha segadora, el cual consistía en el cambio de las cortaduras sin parar las ruedas. Una de las máquinas más complicadas, que jamás se han hecho, es la de hacer sacos de papel con el fondo reforzado, inventada

por Mis. Maggie Krught, que por esta y otras invenciones análogas realizó una gran fortuna.

La invención más notable de todas es la de Mad. Walton, para amortiguar el sonido de los wagones del ferrocarril.

Vivía esta señora cerca del ferrocarril elevado de Nueva York, y sufría mucho por el ruido atronador de los trenes al pasar cerca de su domicilio. Los más notables ingenieros mecánicos se habían ocupado del problema sin dar una solución, cuando he aquí que el talento de una mujer les sobrepujo á todos y dió con la clave del enigma. Su invención, con éxito completo, se aplicó á los caminos de hierro elevados, y hoy día esta señora está cosechando los resultados de su feliz inspiración.

El teatro

En Francia, Alemania y España, apareció simultáneamente el teatro; siendo su origen semi-religioso, solo se representaban los misterios y autos y algunos

pasajes de la Historia Sagrada, siendo los actores juglares y saltimbanquis. Ya en la Edad media no fueron esos los encargados de las representaciones, sino que desempeñaban el papel de actores obreros que durante los días festivos cambiaban de traje para representar, sobre unas carretas, escenas en su mayoría grotescas.

Con esas carretas recorrían los barrios de las poblaciones populosas, y así había actor que representaba una comedia veinte veces al día. No había entonces decoraciones.

En Londres fué donde se construyó el primer teatro, que no tenía techo, y era de forma circular como una gran torre.

En 1650 los cómicos franceses introdujeron, por primera vez en el teatro, el sexo femenino, encargado hasta entonces á los jóvenes «guapos», pero al público no le pareció bien aquella innovación, y destruyó el teatro después de aparecer á los actores y empresario.

Jardines botánicos

Existen en el mundo 197 Jardines botánicos distribuidos de la manera siguiente: Francia y sus colonias 25; Inglaterra é Irlanda 12; las colonias inglesas 27; Alemania 24; Italia 23; Rusia y Siberia 17; Austria-Hungría 13; Escandinavia 7; España 5; Portugal y Suiza, tres cada una; Dinamarca dos; Rumanía dos; Brasil, Chile, Ecuador, Egipto, Grecia, Guatemala, Japón, Perú y Servia, uno en cada Estado.

Esta lista puede completarse con los jardines de Ginebra y Louvaina, y otros pocos que se han organizado recientemente en la India inglesa. La mitad de esos jardines son sostenidos por los ministerios de Fomento; 18 por 100 por las Universidades; 11 por 100 por los municipios, y 5 por 100 por individuos particulares.

En España, el Estado sostiene uno; que es el de Madrid; la Universidad de Barcelona sostiene otro muy completo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL PUEBLO

PERIÓDICO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO

Se admiten suscripciones al mismo, al precio de una peseta el trimestre, pago anticipado, en Mahón, en la imprenta de D. Bernardo Fábregues, Nueva 25; y en Ciudadela en la de D. Salvador Fábregues, ó bien dirigiéndose en carta al Sr. Director del periódico.

SALVADOR FÁBREGUES
CIUDADELA.

IMPRESA Y LIBRERÍA

Calle de Mahón, 23.

En dicho establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, se admiten suscripciones á obras y periódicos y se admiten encuadernaciones.

Además se venden objetos de escritorio, devocionarios y multitud de obras de distinguidos autores.

LA ILUSTRACIÓN MUSICAL

Hispano-Americana

Esta acreditada Revista se publica los días 15 y 30 de cada mes al precio de 50 céntimos el número.

Contiene cada número 8 páginas de texto, variado é interesante, ilustrado con retratos y grabados de actualidad, la mayor parte de asuntos musicales; 8 grandes páginas de música y ocho de un Diccionario técnico.

Se suscribe en la imprenta de este periódico y en Ciudadela en la de Salvador Fábregues, donde se facilitan prospectos.

LIBROS DE LANCE

DE VENTA

en la imprenta de B. FÁBREGUES

Germania.
Europa pintoresca.
Historia de Felipe II.
Presidentes de los Estados-Unidos.
América Pintoresca.
Historia de la Civilización (tomo I).
Castelar.—La revolución religiosa (4 tomos).
Sanchez.—Filosofía y moral cristiana.
Sanchez Casado.—Psicología, Lógica y Ética.
Javier Cobos.—Teoría de la lectura.
García Mazo.—Catecismo de la Doctrina Cristiana.
Ráulien.—Apostolado de la mujer.
Aiguals de Ixco.—La Escuela del Pueblo (4 tomos).
Paluzie.—Geografía.
Díaz de Baéza.—Programas de Religión y Moral (2 libros).

La Ilustración

Española

y Americana.

REVISTA DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES.

Año XXXVI

Se publica los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes, constanding cada uno de sus números de 16 páginas, varias de ellas con selectos grabados, debidos al lapiz y al buril de los primeros artistas.

Precios de suscripción en provincias: un año, 40 pesetas; seis meses, 21; tres meses, 11.

La Empresa concede á los señores suscriptores el derecho de adquirir para sus familias, con la cuarta parte de rebaja, una suscripción á cualquiera de las cuatro ediciones de *La Moda Elegante Ilustrada*.

LA Moda Elegante

Ilustrada

PERIÓDICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.

Año LI

Salé á luz los días 6, 14, 22 y 30 de cada mes, constanding cada uno de sus números de doce páginas; con selectos grabados de modas y labores; artísticos figurines iluminados; patrones trazados al tamaño natural, para trajes, abrigos, etc.; hojas de dibujos para bordados; novelas, crónicas de teatros y salones; poesías, escogidas piezas de música, etc., etc.

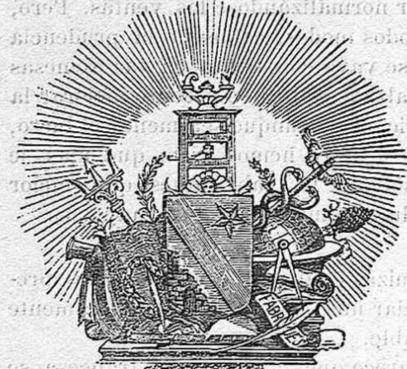
De esta publicación, como de *La Ilustración Española y Americana*, se admiten suscripciones en Mahón en la imprenta de EL PUEBLO, Nueva, 25, y en Ciudadela en la de don Salvador Fábregues.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

Bernardo Fábregues

NUEVA, 25.-MAHÓN



En este establecimiento, montado con todos los modernos adelantos, se hacen con prontitud y economía todos los trabajos concernientes al ramo tipográfico, se admiten encuadernaciones, suscripciones á toda clase de obras y periódicos y encargos para trabajos litográficos.

Además se venden las siguientes obras impresas en el mismo:

FRAGMENTOS DE LA HISTORIA DE MENORCA, por D. Pedro Riudavets y Tudurí, una peseta.—HISTORIA DE LA ISLA DE MENORCA, la más completa que se ha publicado, por el mismo autor, 30 pesetas.—BOSQUEJO HISTÓRICO DEL MAR MEDITERRÁNEO, por el citado Sr. Riudavets, una peseta.—LO QUE VA DE AYER Á HOY, estudio, por el propio autor, de la importancia que alcanzó nuestra marina mercante, una peseta.—FLORES DEL ALMA, poesías, por D.^a A. Marcelina Vinent, 3 pesetas.—POESÍAS, por D. Angel Ruiz Pablo, 3 pesetas.—ALBORES DE LA VIDA, poesías, por D. Bernardo Fábregues, segunda edición, 1.²⁵ pesetas.—FLORES Y AROJOS, poesías, por el propio autor, 1.²⁵ pesetas.—BIBLIOTECA DE ESCRITORES MENORQUINES, por el mismo, 5 pesetas.

TINTAS PARA ESCRIBIR

Y COPIAR

DOBLE NEGRA Y VIOLETA

Véndense en botellas de varios tamaños en la imprenta de este periódico, y en Ciudadela en la de D. Salvador Fábregues.



LA ILUSTRACIÓN

ARTÍSTICA

Se admiten suscripciones en la imprenta de este periódico y en Ciudadela en la de D. Salvador Fábregues.

Imprenta de Bernardo Fábregues

San José, sin número

DESPACHO: Calle Nueva, 25.